

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**18925** *ORDEN de 2 de agosto de 1995 por la que se amplía la habilitación de los puntos de costa de 5.ª clase de Laredo y Colindres para el embarque de provisiones y pertrechos desde el depósito franco de Santander.*

Las Cofradías de pescadores de Laredo y Colindres solicitan se amplíe la habilitación de los citados puntos de costa de 5.ª clase para el embarque de provisiones y pertrechos que, procedentes del depósito franco de Santander, se destinan al aprovisionamiento de los buques que tienen allí su base.

Justifican su petición en la dificultad de aprovisionamiento que tienen dichos buques, ya que, por cuestiones de mercado, no se conoce hasta última hora a qué puerto tienen que dirigirse para efectuar la descarga, debiendo dirigirse después al puerto autorizado para efectuar estos embarques, operación que sólo pueden realizar si el tiempo y las mareas les son favorables.

Por otra parte, dichos puertos ya se encuentran autorizados a embarcar y desembarcar todo tipo de mercancías, si bien en régimen de cabotaje, y la habilitación solicitada supondrá una mejora en los costes de explotación de la flota pesquera de dichas zonas.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me otorgan el artículo 13 del Decreto de 17 de octubre de 1947 y el artículo 1.º del Decreto 3753/1964, de 12 de noviembre, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía la habilitación de los puntos de costa de 5.ª clase de Laredo y Colindres, en Santander, para el despacho y posterior embarque de provisiones y pertrechos procedentes del depósito franco.

Segundo.—Las expresadas operaciones se realizarán bajo el control de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, y con las medidas de vigilancia que disponga. Deberán comunicarse a la misma, con suficiente antelación, los embarques de provisiones y pertrechos.

Madrid, 2 de agosto de 1995.

SOLBES MIRA

Ilma. Sra. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**18926** *RESOLUCION de 29 de julio de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 10 de agosto de 1995.*

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de agosto de 1995, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán

el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodiaco». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodiaco. La participación se ajustará a las normas que dicte al respecto el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

#### PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio) .....	4.950.000